Lima, 7 de setiembre de 2020

Oficio Nº 490-2020-2021-ADP-D/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

Señor congresista
CÉSAR AUGUSTO COMBINA SALVATIERRA
Presidente de la Comisión de Producción,
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Jefe del Departamento de Relatoría y Agenda

Me dirijo a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 4 de setiembre de 2020, cuya copia adjunto, se acordó la exoneración de dictamen, de la comisión que preside, del Proyecto de Ley N° 3803/2018-CR, por el que se propone la Ley que amplía el alcance de la Ley 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. ROVIRA Director General Parlamentario

En consecuencia, "*...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa...*", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

HRZ/jvch

c.c. Área de Trámite Documentario y Digitalización de Documentos

RU 514024